



## Más de 4.000 personas resultan beneficiarias en las listas provisionales de las ayudas al alquiler de cupo general

La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda destina 13.750.000 euros a estas ayudas y fija un plazo de 10 días hábiles para presentar toda la documentación necesaria para hacer efectiva la subvención

**La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda, ha publicado hoy, 16 de enero, en el Boletín Oficial de Canarias la resolución provisional de la convocatoria del programa de ayuda al alquiler de vivienda del cupo general - mayores de 35 años - por la que han resultado beneficiarias 4.060 personas residentes en el Archipiélago. Estas ayudas cuentan con un presupuesto de 13.750.000 euros, repartidos en dos anualidades de 6.875.000 euros por ejercicio, formando parte del Convenio Bilateral con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el ámbito del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.**

El consejero Sebastián Franquis aseguró que las ayudas públicas a las familias con menos recursos seguirán siendo un elemento imprescindible tanto del Pacto por la Vivienda Digna en Canarias, como del Plan de Vivienda que se presentarán al parlamento en el plazo aproximado de un mes. “Desde la Consejería estamos comprometidos en revertir la situación de precariedad que atraviesan muchas familias a la hora de buscar vivienda, por eso nuestro objetivo es mantener estas ayudas para acceder al alquiler de una vivienda digna y agilizar al máximo los procesos de evaluación y concesión de las mismas”, señaló Franquis.

El Instituto Canario de la Vivienda (ICV) ha fijado un plazo improrrogable de diez días hábiles para que los beneficiarios presenten la documentación requerida para hacer efectiva la subvención, contados a partir de mañana viernes 17, al ser el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios del Instituto. Para ello, se deberá presentar el modelo de aceptación expresa de la subvención, que se alojará en la página web del ICV, la justificación del pago de las mensualidades del alquiler entre enero de 2018 y diciembre de 2019 y la autorización al Instituto para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de las personas beneficiarias. Esta documentación es indispensable para proseguir con la subvención y de no ser entregada se dará por desistida la solicitud.

La cantidad de solicitudes presentadas para esta convocatoria asciende a 12.061, de las cuales se requiere a 4.060 solicitudes que presenten la citada documentación en un plazo improrrogable de diez días hábiles para proseguir con el proceso para hacer efectivas estas subvenciones. Las ayudas se han distribuido de la siguiente forma: en la provincia de Las Palmas a 1.748 personas y en la provincia de Tenerife a 2.312 personas. Se mantiene una lista de reserva para 2.953 solicitudes. Del monto total han resultado desistidas por requerimiento 3.980 solicitudes, mientras que fueron denegadas 1.063 durante el proceso. En total, la Consejería ha subvencionado 5.127 solicitudes entre el cupo general y las ayudas destinadas a jóvenes en esta última línea, mientras que en 2017 se realizó una subvención única para 3.200 personas.

Estas ayudas están destinadas a subvencionar el 40% de las mensualidades del alquiler de las viviendas, previamente justificado, durante el periodo bianual que recoge la convocatoria, siendo recogido este pago entre los periodos de enero de 2018 y diciembre de 2019. Para las personas mayores de 65 años la ayuda asciende hasta el 50% de las rentas mensuales anteriormente referidas. El objetivo del Instituto Canario de la Vivienda con la concesión de línea de ayuda es facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler para aquellas personas con escasos medios económicos que se puedan beneficiar de unas ayudas otorgadas directamente a los inquilinos.

Toda la información relativa a esta línea de subvención puede ser consultada a través de la publicación oficial hoy en el BOC y la plataforma web del Instituto Canario de la Vivienda en la dirección



[www.gobiernodecanarias.org/vivienda](http://www.gobiernodecanarias.org/vivienda), así como redes sociales y el tablón de anuncios oficial del Instituto Canario de la Vivienda.